

**LOS ODS A TRAVÉS DE
LAS ARTES AUDIOVISUALES**

COLECCIÓN
CINE, DERECHO Y SOCIEDAD

8

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHIEF

JUAN ANTONIO GÓMEZ GARCÍA (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED)

COMITÉ ACADÉMICO ASESOR – ACADEMIC ADVISORY BOARD

EDUARDO TORRES-DULCE LIFANTE (Fiscal, Abogado y Crítico cinematográfico)

BENJAMÍN RIVAYA GARCÍA (Universidad de Oviedo)

JOSÉ LUIS MUÑOZ DE BAENA SIMÓN (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED)

JUAN CARLOS UTRERA GARCÍA (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED)

RAÚL CÉSAR CANCIO FERNÁNDEZ (Tribunal Supremo de España)

EMILIO GONZÁLEZ ROMERO (Abogado y Escritor)

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ (Red Iberoamericana de Cine y Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México)

EDDY CHÁVEZ HUANCA (Red Iberoamericana de Cine y Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú)

ALAN FELIPE SALAZAR MÚJICA (Universidad Andina del Cuzco, Perú)

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ (Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia)

CÉSAR OLIVEROS AYA (Universidad Militar de Nueva Granada, Bogotá, Colombia)

HUMBERTO MANCILLA PLAZA (Director del Festival de Cine y Derechos Humanos *Pukañawi*, Bolivia)

PABLO PARRA VALERO
(EDITOR)

**LOS ODS A TRAVÉS DE
LAS ARTES AUDIOVISUALES**

EDITORIAL SINDÉRESIS
2023

1ª edición, 2023

© Los autores

© 2023, editorial Sindéresis
Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España
info@editorialsinderesis.com
www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-10120-08-2
Depósito legal: M-33030-2023
Produce: Óscar Alba Ramos

Ilustración de cubierta: Vecteezy

Impreso en España / Printed in Spain

Reservado todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
UNA REPRESENTACIÓN CINEMATOGRÁFICA DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A PROPÓSITO DEL ODS 16 (“PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”): LAS PELÍCULAS <i>EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA</i> , <i>EL VERDUGO</i> Y <i>AGUAS OSCURAS</i>	11
LOS ODS EN EL CINE: UNA MIRADA DESDE LAS PELÍCULAS NOMINADAS A LOS PREMIOS GOYA (2016-2021)	35
MUJERES A ESCENA: UNA APROXIMACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PANORAMA TEATRAL	57
DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL CÓMIC	73
LA “PESTE DE ATENAS” DE TUCÍDIDES EN FORMA DE VIDEOJUEGO: ENSEÑAR A TRAVÉS DEL <i>ASSASSIN'S CREED: ODYSSEY</i> COMO FORMA INNOVADORA EN EL ODS 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	89

INTRODUCCIÓN

Pablo Parra Valero

Universidad Complutense de Madrid

Esta obra forma parte de los resultados alcanzados por el *ODS Club: Ocio y Debate Sostenible*, un proyecto financiado en la *XVII Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Universidad Complutense de Madrid* correspondiente al año 2021.

Cuando apenas restan siete años para que se cumpla el “tic tac” de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, seguimos observando datos tan preocupantes como sorprendentes. Un estudio derivado de este proyecto realizado a partir de un cuestionario cumplimentado por los asistentes a las actividades de club de lectura y cinefórum del *ODS Club*, muestra como el 44% de la comunidad universitaria de la Universidad Complutense desconocía su existencia.

En el contexto empresarial, según la primera edición del *Barómetro ODS 2022. Alineamiento de las empresas españolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible* realizado por Esade en colaboración con Seidor y United VARs, el panorama es similar. Solo una de cada tres empresas españolas ha alineado su estrategia empresarial con el cumplimiento de los ODS y, en el ámbito de las pequeñas y medianas

empresas, el 75% ni siquiera ha oído hablar de ellos.

A nivel mundial, son numerosos los estudios que han confirmado que más de la población del planeta no sabe lo que son los ODS.

Con el fin de acercar los ODS a la sociedad, surge este libro que reivindica la capacidad transformadora de las artes audiovisuales como herramienta poderosa para la traslación de mensajes, para la proyección de la diversidad cultural como motor de crecimiento sostenible y para el logro de una mayor concienciación ciudadana para combatir el calentamiento global, las desigualdades, los conflictos sociales y las crisis económicas.

Para ello, el lector encontrará en los dos primeros capítulos un itinerario fílmico que muestra cómo el cine es un canal eficaz para transmitir ideas y sentimientos y es un arte capaz de cambiar el mundo. El capítulo uno centrado específicamente en el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) y el capítulo dos desde una mirada general a los ODS en el último lustro de películas nominadas a los Premios Goya.

Los dos siguientes capítulos nos brindan una oportunidad para conocer la faceta divulgadora de la literatura sobre la

Agenda 2030 a través de dos géneros tan dispares como el teatro y el cómic, tanto en contextos educativos formales como informales (bibliotecas). El tercer capítulo ofrece una aproximación al ODS 5 (Igualdad de género) desde una triple perspectiva teatral (texto, dirección e interpretación) y en el cuarto se analizan cinco ejemplos de cómic con propuestas de trabajo concretas.

Finalmente, el último capítulo muestra como los videojuegos pueden aplicarse como una propuesta innovadora en el ODS 4 (Educación de calidad), en este caso con un ejemplo que compara una galardonada saga de videojuegos con la literatura clásica.

En suma, una propuesta de arte comprometido para reflexionar sobre los derechos humanos en la era actual de eclosión audiovisual.

UNA REPRESENTACIÓN CINEMATOGRAFICA DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE A PROPÓSITO DEL ODS 16 (“PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”): LAS PELÍCULAS *EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA*, *EL VERDUGO* Y *AGUAS OSCURAS*

Juan Antonio Gómez García

Facultad de Derecho, UNED

*La justicia y la paz se besan
(Salmo 84, 11)*

1. Cuestión previa: ¿qué son los *Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)*? Bases conceptuales y breve historia

El ODS 16 (“Paz, Justicia e Instituciones sólidas”) constituye uno de los objetivos fundamentales de la llamada *Agenda 2030*. Su genérica formulación alude a los principales valores de toda sociedad democrática que se precie. No obstante, en aras de la coherencia sistemática y del rigor conceptual, antes de entrar a tratar específicamente el objeto central del presente trabajo, corresponde, siquiera someramente, plantearse la cuestión previa sobre qué se entiende por los llamados *Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)* en general. El fin es esbozar un marco teórico general que sirva de referente a desarrollos y aplicaciones concretos, en este caso en referencia específica al ODS 16.

No es fácil, a priori, expresar en pocas palabras lo que pueda entenderse por *Desarrollo Sostenible*, ya que se trata de una expresión que posee una fuerte e intensa carga semántica y, por qué no decirlo, simbólica. Los ODS se han erigido hoy en la panacea ética, moral, política y retórica ineludible en todo programa político y en todo discurso público, como referente legitimador en nuestros tiempos. En su plano más genérico y comprensivo, *Desarrollo Sostenible* se ha definido por Jeffrey Sachs, uno de sus principales paladines teóricos, como “un principio fundamental para la organización de la cooperación global”¹.

De esta formulación se deduce que estamos ante un *principio organizativo*, con una vocación, pues, eminentemente *funcional*, de cara a hacer así más eficaz y eficiente la cooperación internacional en el mundo que nos está tocando vivir, so-

¹ SACHS, Jeffrey: “The History of Sustainable Development and the SDGs”, en *Ethics in Action* [Disponible en:

<https://www.edx.org/es/learn/ethics/sdg-academy-ethics-in-action>

bre todo porque se ha diagnosticado que existen ciertas deficiencias en este sentido, que es preciso corregir (*transformar*, se dice en el argot del discurso público sobre los ODS) de alguna manera. Por lo tanto, se trata de un principio cooperativo y, como tal, remite al plano del *activismo* en una determinada dirección (la *cooperación es operar con otro u otros*)², más que a la elaboración de un supuesto código moral que sirva en el plano teórico como base axiológica en la acción individual y social de las personas, de ahí que se concrete más específicamente en determinados *Objetivos* que han de cumplirse en un cierto plazo de tiempo, en este caso, con la mirada puesta en el año 2030. Su dimensión teórica (especialmente en lo que respecta a su fundamentación) se entiende, pues, que implícitamente esté cubierta por los derechos humanos en todas sus vertientes, tanto doctrinales como declarativas y normativas.

Este bosquejo conceptual, tan superficial y apresurado, se comprende mejor si lo complementamos con un vistazo al origen y desarrollo histórico de los ODS. La expresión *Desarrollo sostenible* (traducción al español de *Sustainable Development*) tiene su origen en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972. El mensaje primigenio consistía entonces

en que el planeta se encuentra bajo una dinámica general de colapso, puesto que la economía y la población mundiales crecen imparablemente y la Tierra y los recursos terrestres son finitos, limitados, de ahí que éstos se irán agotando irremediablemente a medida que vaya creciendo la actividad económica sin control usando recursos primarios y consumiendo los combustibles fósiles. De este modo, se materializaba la inquietud, proclamada cuatro años antes en el seno del llamado “Club de Roma” (en una reunión celebrada en la Academia de Lincei de Roma sobre los límites del crecimiento³), en torno a la inminencia de una crisis integral, sin precedentes en la historia de la humanidad, si se continuaba con la dinámica suicida anteriormente descrita.

Una década y media después de la Conferencia de Estocolmo, en marzo de 1987, la primera ministra de Noruega, Gro Harlem Brundtland, realizó un sonado llamamiento al mundo con el fin de otorgar una importancia central al concepto de desarrollo sostenible, definiéndolo como la satisfacción de las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas⁴.

Los efectos de tal llamamiento se manifestaron institucionalmente en otro im-

² Basta con echar un vistazo a la página web del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 de España para corroborar todo esto, en la cual se definen los ODS como “un llamamiento universal a la acción [las cursivas son mías] para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo” <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/index.htm>. Fecha de consulta: 10 de mayo de 2022].

³ Vid. OLTMANS, Willem L. (Comp.): *Debate sobre el crecimiento*. Trad. de José Ramón Pérez Lías. México DF: Fondo de Cultura Económica, 1975.

⁴ Cfr. *Informe de la Comisión Brundtland* <https://web.archive.org/web/20111003074433/http://worldinbalance.net/intagreements/1987-brundtland.php> Fecha de consulta: 10 de mayo de 2022).

portante hito posterior: la Cumbre sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU (“Cumbre de la Tierra”), celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde se articuló el primer plan de acción importante sobre la base de lo proclamado en Estocolmo en 1972. La gran mayoría de los gobiernos del mundo adoptaron tres grandes acuerdos: la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*⁵, para combatir el cambio climático causado por el ser humano; el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*⁶, dirigido a evitar el inminente desastre provocado por la destrucción de ecosistemas y la extinción de especies; y la *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en países afectados por sequía grave o desertificación*⁷.

Diversos intereses políticos impidieron que tales acuerdos tuviesen verdaderos efectos reales, retomándose la cuestión veinte años después (junio de 2012), en la “Conferencia Rio+20”. Ahí surgió la idea de que era necesario definir y adoptar una serie de objetivos claros, concretos y compartidos por todo el mundo para dotar de auténticos efectos prácticos a los acuerdos. Así, tres años después tomarían carta de naturaleza los *Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)*. Durante esos tres años, los países discutieron y negociaron sobre cuáles deberían ser tales objetivos, adoptándose en septiembre de 2015 los 17 ODS. A las exigencias medioambientales, se añadió la

necesidad de que el crecimiento económico estuviese estrechamente vinculado con la justicia y la inclusión sociales, de cara a que toda la población mundial se beneficiase del mismo y no solo los más poderosos, de tal modo que quedasen integrados los objetivos puramente económicos, junto con los sociales y medioambientales.

De cara a concretar este programa básico, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, además de numerosos actores de la sociedad civil, del mundo académico y del sector privado, emprendieron un proceso de negociación abierto y participativo, que tuvo como resultado la proclamación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en septiembre de 2015. A la *Agenda 2030* se sumó la *Agenda de Acción de Addis Abeba* de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre cambio climático, aprobada por todos los Estados miembros también en 2015.

También en junio de este año, tuvo lugar otro acontecimiento fundamental en la breve pero intensa Historia de los ODS: la promulgación de la encíclica *Laudatio si* por el Papa Francisco. A la luz de la doctrina social de la Iglesia católica, la encíclica constituye una auténtica declaración ética y moral donde se conjugan los mencionados objetivos económicos, sociales y medioambientales de

⁵ <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-convention/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico> [Fecha de consulta: 12 de mayo de 2022].

⁶ <https://www.un.org/es/observances/biodiversityday/convention> [Fecha de consulta: 12 de mayo de 2022].

⁷ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-2888 [Fecha de consulta: 12 de mayo de 2022].

la sociedad civil representada por los países de la ONU entre 2012 y 2015. En ella se aborda la crisis medioambiental, centrándose en el deber de custodia y responsabilidad que las personas tenemos con respecto al planeta y al prójimo, y en la relación entre el concepto de dignidad humana y la responsabilidad de la persona de cuidar del prójimo y del planeta. De este modo, fuera del ámbito secular, una institución tan importante como la Iglesia católica se alineaba moral y doctrinalmente con las bases delimitadas para los ODS.

En suma, quedó configurada así la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo 17 Objetivos y 169 metas, la cual, bajo la idea siempre de sostenibilidad, propone un nuevo modelo desarrollo económico, social y medioambiental⁸. La Agenda constituye, pues, la manifestación de las voluntades, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos años en el marco de una alianza global entre todos los Estados, tanto desarrollados como en vías de desarrollo, bajo un interés práctico, eminentemente transformador, y con la dignidad e igualdad de las personas y de los pueblos como eje central de toda su acción.

2. Eticidad, moralidad y politicidad de los ODS: una ética de virtudes, una ética en acción y una ética teleológica

Corresponde ahora plantearnos qué hay detrás del proyecto de la *Agenda 2030* y sus ODS desde un punto de vista ético, moral y político. Ya hemos dicho que el referente ético fundamental son los derechos humanos, los cuales cumplen también, en su dimensión declarativa, el papel de código moral, en tanto que guías orientadoras de cara a hacer efectivo todo el ambicioso programa político, económico, social y cultural de los ODS.

Hemos señalado también que los ODS constituyen una interpelación directa a la acción, un auténtico *llamamiento* (así se dice en todos sus documentos fundamentales) a las personas, a los poderes públicos, a las instituciones y los agentes sociales en general para que los realicen en sus prácticas cotidianas y no se queden en mera retórica discursiva. Tras los ODS late una vocación transformadora que se sustenta sobre una apelación a que se hagan realmente efectivos a nivel global, de modo que no se limiten a un plano meramente abstracto (este papel lo cumplen ya los derechos humanos), sino que, sobre todo, se materialicen en esferas de acción concretas, de tal manera que la universalidad que caracterizan a los derechos humanos adquiera perfiles particulares bajo las coyunturas específicas donde se demanda su realización efectiva. He aquí, pues, su carácter pro-

⁸ Pueden consultarse aquí los 17 ODS y las metas concretas a lograr por parte de cada uno de ellos, junto con los indicadores para verificar su cumplimiento, establecidos en la Agenda 2030:

https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

fundamente político, derivado de su naturaleza programática.

En consecuencia, parece que tras los ODS hay un propósito de conformar una auténtica ética de virtudes *in fieri*, que se desarrolle permanentemente sobre una *ética en acción*. Este modo de integrar lo universal y lo particular, y lo abstracto y lo concreto, pretende configurar, en suma, un modelo ético y moral que orbita en torno a la acción de los sujetos implicados en su politicidad ordinaria, apelando a su potencialidad *activista*, a su potencial concreto como sujetos capaces de impulsar y producir determinadas transformaciones en el ámbito de sus concretos contextos vitales para conseguir realmente tales objetivos que se proponen.

Y en este sentido, es importante tener presente también el espíritu eminentemente *reactivo* que impregna a los ODS, frente al imperante modelo socio-económico capitalista neoliberal, y que los condiciona desde sus mismas bases. Ciertamente, los ODS tienen uno de sus puntos de partida en una crítica al sistema capitalista global, intrínsecamente expansivo, ajeno por completo al reconocimiento de cualquier límite, tanto material (recursos, materias primas, medio ambiente, etc.) como formal (principios y normas morales), en su modo de entender el desarrollo de las sociedades y de los individuos.

El diagnóstico de base es el siguiente: la tajante separación neoliberal entre ética y economía, priorizando por encima de todo a esta última, ha conducido a una situación de grave riesgo, tanto para el planeta como medio en el cual se desarrolla la vida y las actividades (también la actividad económica) de las personas, como a las sociedades y sus miembros, como consecuencia de la progresiva y acelerada depauperación de sus condiciones vitales bajo estas condiciones generales. El *homo oeconomicus* neoliberal no conoce de límites a su acción como sujeto racional que decide y actúa con arreglo a un criterio radicalmente individualista (incluso egoísta, a tenor de algunos de los ODS) y exclusivamente crematístico, sin preocuparse por los límites impuestos, tanto por el medio ambiente en que vivimos, como por las injusticias para los demás a que puede llevar su actividad desahorada. Frente a este modelo antropológico, se postula un modelo más comunitarista, con un sentido más holístico de la realidad y de la persona, basado en la empatía y en la interacción con los demás y con el mundo, de tal modo que los ODS vienen a *ejemplificar*⁹ un modo posible de reacción frente a los peligros y excesos a los que conduce el modelo vigente.

En el plano teórico, la ética en general se pregunta sobre qué es un acto de bien, sobre qué hace bueno un acto humano; mientras que una ética de virtudes se cuestiona sobre qué es una buena persona y cómo debe vivir una buena per-

⁹ Su vocación ejemplarizante les otorga a los ODS precisamente su naturaleza moral y los aboca también a la necesidad permanente de que se realicen en las prácticas individuales y sociales de las personas,

trascendiendo el plano meramente declarativo, abstracto, más propio de los derechos humanos. Se pretende así, mediante los ODS, dar un paso más, en un sentido decididamente transformador de lo real.

sona en una sociedad de bien, esto es, qué significa hacer el bien, de ahí que esta última se oriente más específicamente hacia un plano práctico, al plano de la decisión y de la acción morales. Por esto digo que tras los ODS se halla fundamentalmente una ética de virtudes, ya que las virtudes precisan de este sentido comunitario del sujeto moral y solo es posible realizarlas cuando se ejercen en sus prácticas cotidianas, tanto individuales como sociales. Los ODS, en tanto que ética de virtudes (sea cual sea la virtud que se priorice, o que adquiriera, en cada momento, un papel central), parten necesariamente de la naturaleza relacional del hombre, bien con los demás, bien con Dios o un cierto sentido de la trascendencia, bien con el mundo y con los bienes que le rodean, con la aspiración de realizar una suerte de justicia distributiva donde sean las personas sus actores principales.

En el fondo, en tanto que fundado sobre una ética de virtudes, el código moral de los ODS tiene uno de sus pilares fundamentales en el clásico principio moral de subsidiariedad, en razón del cual el sujeto moral debe actuar en el nivel de acción más concreto, con preferencia a un nivel de acción más abstracto o indeterminado. Mediante la apelación implícita al principio de subsidiariedad, se trata de realizar el genérico principio de solidaridad universal en su nivel más concreto, en el de las prácticas sociales e individuales de las personas, por encima incluso de la tutela directa de las instituciones públicas, tal y como corresponde a una ética que gira fundamentalmente en torno a la acción y al acto morales.

Por lo tanto, bajo este orden de ideas, desde una perspectiva holística, el proyecto de los ODS se cimenta en una ética teleológica sustentada sobre una teleología moral muy clara que, a su vez, se sustenta sobre una determinada concepción del bien común, de ahí también su sentido claramente ético-político. En este aspecto, las virtudes actúan como potencias para desplegar la dignidad humana (como expresión del “empoderamiento” de las personas, en el argot activista propio los ODS) en tanto que “dignidad relacional del ser humano”, de ahí su referencia esencial a la cuestión del bien común, de su construcción comunitaria.

La importancia central que se concede a la acción moral en sí misma y a sus consecuencias, por encima de las intenciones y de los motivos de tales acciones, permite caracterizar a la ética de los ODS también como una ética teleológica que persigue realizar una suerte de *eudaimonia universal*, una concreta y determinada idea de lo bueno bajo una expresión principalmente comunitaria; en suma, una determinada idea de bien común.

Los ODS tratan, en definitiva, de propiciar que se realice el clásico y principal fundamento de los derechos humanos: que el ser humano es un ser con dignidad propia (con incuestionables derechos humanos), y por lo tanto constituye un fin en sí mismo, nunca un medio. Para ello se efectúa a todas las personas una auténtica invitación a la acción mediante el ejercicio del catálogo de virtudes que representan cada uno de los 17 ODS. Queda por verse aún si los ODS pueden significar el paso (y esto es lo realmente

importante) del activismo a la acción real por parte de los sujetos morales interpe-lados.

3. Los ODS y los derechos humanos de tercera generación

Como digo, hablar de dignidad hu-mana como valor ético, moral y político fundamental remite directamente a los derechos humanos, cuya vinculación esencial con los ODS es indiscutible. Los derechos humanos han experimentado un desarrollo histórico de sobra cono-cido, desde sus mismos orígenes en la Modernidad: siguiendo la clásica nomen-clatura y clasificación histórica de los mismos por *generaciones*, propuesta por Karel Vasak, actualmente nos encontra-mos en la fase de los *derechos humanos de tercera generación*, una de cuyas expresio-nes más señeras son los ODS. Así pues, podemos afirmar que los ODS y los dere-chos humanos de tercera generación guardan una vinculación indudable, de tal modo que no se pueden entender aquéllos si no es bajo el marco filosófico, ético, moral, social, político y jurídico en que se han venido desarrollando estos úl-timos. Ciertamente, no se pueden com-prender en toda su profundidad derechos como, por ejemplo, el derecho al desarro-llo, el derecho a la paz, el derecho a la au-todeterminación de los pueblos, los dere-chos ecológicos y medioambientales y los derechos humanos derivados de la irrup-ción de las nuevas tecnologías informáti-cas y digitales sin atender al contexto his-tórico en que tales derechos han surgido con unos perfiles propios.

Esta circunstancia es importante de cara a evitar caer en descontextualizacio-nes desafortunadas cuando se pretenden extrapolar los ODS a otras etapas histó-ricas donde los derechos humanos (los de *primera y segunda generación*) donde éstos no eran concebibles históricamente. Conceptos como los de *desarrollo y soste-nibilidad*, con toda la carga semántica y cultural que comportan, son difícilmente entendibles en contextos históricos ante-riores al actual, en el cual rige un modo de entender los derechos humanos bajo los patrones de los de tercera generación, de los cuales los ODS constituyen, como digo, desarrollos programáticos. Precisa-mente, con el fin de aclarar el panorama teórico, conviene detenerse en establecer al menos unas líneas básicas que nos sir-van de marco general para precisar más y mejor de qué estamos hablando cuando hablamos de los ODS en relación con los derechos humanos en la actualidad.

De entrada, debe tenerse en cuenta que los derechos de tercera generación son producto de un contexto histórico que ha variado sustancialmente con res-pecto a no más de tres décadas atrás, como resultado de múltiples, complejas y profundas transformaciones históricas, sociales y culturales de todo orden. Sintetizándolas muchísimo, tales transforma-ciones se concretan en la irrupción de una revolución tecnológica sin preceden-tes en la Historia de la humanidad, que ha significado también una radical refor-mulación de gran parte de los derechos humanos civiles y sociales debida a la